

PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI
NIT. 805.003.895-9

CUENTA POR PAGAR No.

CP 2026 - 38130

ORDEN DE PAGO

Tercero:	1144055549	BARONA LOPEZ ALEJANDRO			
Soporte del tercero:	CE 2026 191	Fecha:	25-05-2026	Valor:	6,329,889.00
Concepto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA PERSONERIA DE CALI PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO/2026 CONTRATO.191 SUPER. JUAN JESUS CALDERON DOC.EQUI.FAC NCRS-2026-20481				

EJECUCION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto	Valor
212020200814 Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p.	6,758,960.00
Total:	6,758,960.00

CONTABILIZACION

Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
240722001 Estampilla Prounivalle (Dptal)		1144055549	0.00	135,179.00	6,758,960.00
240722003 Estampilla Porhospitales (Dptal)		1144055549	0.00	67,590.00	6,758,960.00
249054 Honorarios		1144055549	0.00	6,329,889.00	0.00
240722005 Estampilla Prodesarrollo (Distrital)		1144055549	0.00	67,590.00	6,758,960.00
242406 Fondo de Empleados		1144055549	0.00	158,712.00	6,758,960.00
511179003 Honorarios Persona Natural	410	1144055549	6,758,960.00	0.00	0.00
Total			6,758,960.00	6,758,960.00	

AJUSTES NIIF

Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
Total					

CONTABILIZADO POR:



ALEXANDER PEREZ REBOLLEDO

EJECUCION PRESUPUESTAL POR:



MARILUZ MORALES TORRES

APROBADO POR:



JOSE ALEJANDRO ARANGO CUERO

INFORME No. 5

INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
------------------------	---	----------------------	--

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

CONTRATO No.:	131.7.1.2026-CD.191
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALEJANDRO BARONA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.144.055.549
FECHA DE INICIO:	21-ene-26
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-jun-26
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 40.553.760
ADICIÓN:	N/A
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
CESIÓN:	N/A
OTROS:	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN JESUS CALDERON VELASCO

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$ 40.553.760
Adición (+)	
Valor total (=)	\$ 40.553.760
Total Pagos y/o Amortizaciones antes de Factura (-)	\$ 27.035.840
Valor de la factura para Pagos y/o Amortizaciones (-)	\$ 6.758.960
Valores totales pagados y/o amortizados a la fecha (=)	\$ 33.794.800
Saldos actuales después de esta factura (=)	\$ 6.758.960

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200170521 dirigido a la señora Stella Salazar Toro.	X	
2	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de memorando con radicado salida No. 20262200015953 dirigido al Doctor Edisson Julián Urrea Sánchez Jefe Oficina Asesora Jurídica.	X	
3	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de solicitud de información con radicado salida No. 20262200175481 dirigido al doctor Diego Fernando Hau Caicedo.	X	
4	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de solicitud de información con radicado salida No. 20262200074381 dirigido al doctor Roger Mina.	X	
5	Brindó apoyo profesional Especializado en la orientación e inscripción de veeduría ciudadana, del señor Carlos Avendaño.	X	
6	Brindó apoyo profesional Especializado en la orientación e inscripción de veeduría ciudadana, de la señora Juana Dalila Naboyan del Castillo.	X	
7	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de solicitud de información con radicado salida No. 20262200184871 dirigido al señor Miguel Ángel Muñoz Pino.	X	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Obligaciones Generales y Específicas

El contratista cumplió con la totalidad de obligaciones generales y específicas que se detallan en la cláusula primera del complemento Contrato electrónico No.: 131.7.1.2026-CD.191

Así mismo, el Contratista cumplió con la obligación de mantenerse al día con el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en Salu Pensiones y ARL, de acuerdo con las bases de cotización que están en las normas vigentes.

Se anexa soporte correspondiente al mes de:	MAYO	año:	2026	Planilla No.:	6016720860
---	------	------	------	---------------	------------

Dr. Juan Jesus Calderon Velasco - Director Operativo



130.5.2

INFORME DE ACTIVIDADES No. 5

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALEJANDRO BARONA LOPEZ
 PROCESO / SUBPROCESO: PARTICIPACION CIUDADANA Y DEFENSA DEL INTERES PUBLICO
 NÚMERO DEL CONTRATO: 131.7.1.2026-CD.191
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20 DE ENERO DE 2026
 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21 DE ENERO DE 2026
 PERÍODO QUE CUBRE EL INFORME: 01 AL 31 DE MAYO DE 2026 ✓
 VALOR TOTAL: \$40.553.760
 VALOR MENSUAL: \$6.758.960
 SUPERVISOR: JUAN JESUS CALDERON VELASCO
 SUSPENSIÓN: N/A
 REINICIO: N/A
 PRÓRROGA: N/A
 ADICIÓN: N/A
 OTROS: N/A

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales especializados en la Personería Distrital de Santiago de Cali.

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO		
1	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200170521 dirigido a la señora Stella Salazar Toro.</p> <div style="text-align: right; margin-bottom: 10px;"> <p>*20262200170521* Al constatar por favor cite estos datos Radicado No.: *20262200170521* Fecha: 07-05-2026 Rad padre: 20262450147922</p> </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> <div> <p>Personería Santiago de Cali</p> </div> </div> <p>Señora STELLA SALAZAR TORO Subdirectora Comercial y de Talento Humano Secretaria de Movilidad ssalazar@cdavpst.com</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 2px;">Asunto.</td> <td style="padding: 2px;">Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20262450147922</td> </tr> </table> <p><small>Cordial saludo,</small></p> <p><small>La Personería Distrital de Santiago de Cali en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20262450147922 del 05 de mayo de 2026, en la que solicita "Consulta registro veedurías en Cali- veeduría movilidad ciudadana" por lo anterior me permito informar lo siguiente:</small></p> <p><small>Una vez revisada la base de datos de Oficio y el archivo de Veedurías Ciudadanas inscritas en este Órgano de Control, no se encontró registro de una Veeduría Ciudadana denominada "Veeduría Movilidad Ciudadana", ni de la señora Jenny Constanza Ramos Bustos como integrante de alguna veeduría inscrita ante esta entidad.</small></p> <p><small>Es importante aclarar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas pueden registrarse ante cualquier Cámara de Comercio o Personería Municipal del país, independientemente del lugar donde vayan a ejercer sus funciones. Por lo tanto, el hecho de que la mencionada veeduría no se encuentre inscrita en esta Personería no implica que no puedan estarlo en otra Personería o Cámara de Comercio.</small></p> <p><small>Además, es fundamental recordar que, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, todos los ciudadanos, por naturaleza, ejercen el derecho al control social y la veeduría sobre la gestión pública y la prestación de servicios públicos. Este derecho se puede ejercer de forma individual o a través de organizaciones de veeduría ciudadana formalmente constituidas.</small></p> <p><small>No obstante, para los fines que estime pertinentes dentro del trámite que adelanta, se sugiere que de manera respetuosa se establezca contacto directo con la referida veeduría y se solicite la acreditación de su existencia y representación. Dicha acreditación puede consistir en la resolución mediante la cual fue registrada la veeduría, un certificado de inscripción o cualquier documento oficial que permita su identificación como veeduría debidamente constituida.</small></p> <p><small>Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.</small></p> <p>Atentamente,</p> <div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 10px;"> <div> <p>JUAN JESUS CALDERON VELASCO Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público</p> </div> </div> <p><small>Proyecto: Alejandro Barona López - Profesional de Apoyo Revisó y Aprobó: Juan Jesús Calderón Velasco - Director</small></p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> </div>	Asunto.	Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20262450147922
Asunto.	Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20262450147922		

No.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y
RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de memorando con radicado salida No. 20262200015953 dirigido al Doctor Edisson Julián Urrea Sánchez Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Personería
Santiago de Cali

20262200015953

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20262200015953*

Fecha: 08-05-2026

Rad padre: 20262200015953

MEMORANDO

220.15.1

Para:	EDISSON JULIAN URREA SANCHEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
De:	JUAN JESÚS CALDERON VELASCO Director Operativo Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público.
Asunto:	Actualización del Normograma Institucional memorando 20261300014643 del 30 de abril de 2026.
Fecha:	08 de mayo de 2026.

Cordial saludo,

En atención al memorando relacionado con la actualización del Normograma Institucional, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, Defensa y Protección del Interés Público se permite informar la identificación de las siguientes disposiciones normativas expedidas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2026, las cuales guardan relación con las funciones y competencias de esta dependencia:

NORMA O DOCUMENTO: Ley

NÚMERO: 2565

AÑO: 2026

MES: 02

DÍA: 12

EPIGRAFE: Mediante la cual se proroga el Decreto Ley 893 de 2017 sobre PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) hasta 2037, fortaleciendo la participación ciudadana, la veeduría y el control social en municipios priorizados.

ENTIDAD: Congreso de la República de Colombia.

ENLACE PARA CONSULTA:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=272176&utm_source=chatgpt.com

NORMA O DOCUMENTO: Decreto

NÚMERO: 0385

AÑO: 2026

MES: 04

DÍA: 07

EPIGRAFE: Por el cual se sustituye el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015. Actualiza directrices de técnica normativa para la Rama Ejecutiva. Introduce el Ciclo de Gobernanza Regulatoria (planeación, diseño, consulta pública, revisión, publicación y evaluación). Refuerza la obligación de consulta ciudadana previa a la expedición de normas.

ENTIDAD: Presidencia de la República de Colombia.

ENLACE PARA CONSULTA:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=275156>

Atentamente,


JUAN JESÚS CALDERON VELASCO
Director Operativo Participación Ciudadana y
Defensa del Interés Público.

Revisó: Juan Jesús Calderón Velasco – Director.
Proyectó: Alejandro Barona López – Profesional de Apoyo.


2

No. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de solicitud de información con radicado salida No. 20262200175481 dirigido al doctor Diego Fernando Hau Caicedo.

3

20262200175511
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200175511*
Fecha: 11-03-2026
Rad padre: 20262200175511



220.10.1

Doctor
Diego Fernando Hau Caicedo
Director Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Calle 7 # 4-70

Asunto:	Ratificación de Solicitud de Información - Observatorio Ambiental de la Personería Distrital de Santiago de Cali.
---------	---

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, la Ley 1561 de 2012, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, adelanta la estructuración e implementación del Observatorio Ambiental de la Personería Distrital de Santiago de Cali, como herramienta técnica orientada al seguimiento, monitoreo, análisis y evaluación de la gestión ambiental en el Distrito, con el fin de fortalecer el ejercicio del control preventivo, la vigilancia de la administración pública y la protección del derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

En desarrollo de dicho proceso, esta Personería Distrital remitió previamente solicitud de información relacionada con los mecanismos, metodologías y sistemas utilizados por esa entidad para la generación, recolección, validación y gestión de la información ambiental en el ámbito de sus competencias. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de esa entidad.

En consecuencia, y con el propósito de continuar con la consolidación y análisis técnico del Observatorio Ambiental de la Personería Distrital, respetuosamente se reitera la solicitud de información relacionada con los siguientes aspectos:

Si la entidad cuenta con un observatorio ambiental, sistema de información, plataforma de monitoreo o herramienta institucional para la gestión de información ambiental, indicando su denominación, alcance, estado de implementación y soporte normativo en caso de existir.

Descripción de la metodología utilizada para la recolección de la información ambiental, especificando si esta proviene de sistemas propios, estaciones de monitoreo, reportes de terceros u otras fuentes.

Periodicidad con la cual se genera, consolida y reporta la información correspondiente a las variables ambientales bajo su competencia, indicando si esta varía según el tipo de indicador.

Línea 24 Horas (+57) 310 305 9722

20262200175511
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200175511*
Fecha: 11-03-2026
Rad padre: 20262200175511



Metodologías técnicas utilizadas para el cálculo de Indicadores ambientales, señalando si corresponden a lineamientos del orden nacional, tales como los definidos por el IDEAM, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible u otras entidades, o si se trata de metodologías propias.

Mecanismos de validación, control de calidad y verificación de la información antes de su consolidación y reporte oficial.

Canales de acceso y disponibilidad de la información, indicando si esta es de carácter público, y en tal caso, los medios a través de los cuales puede ser consultada.

Así mismo, se solicita designar un funcionario de contacto, indicando nombre completo, cargo, dependencia, correo electrónico y número telefónico, con el fin de facilitar la articulación interinstitucional y atender eventuales requerimientos de aclaración o ampliación de la información suministrada.

Agradecemos su colaboración y solicitamos que la información sea remitida dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes al recibo del presente requerimiento.

Atentamente,

JUAN JESÚS CALDERÓN VELASCO
Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público
Proyecto y Ejecutor: Alvaro Barrera López - Profesional de Apoyo
Revisor y Aprorador: Juan Jesús Calderón Velasco - Director

Línea 24 Horas (+57) 310 305 9722

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de solicitud de información con radicado salida No. 20262200074381 dirigido al doctor Roger Mina.

4

20262200074381
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200074381*
Fecha: 02-03-2026
Rad padre: 20262200074381



220.10.1

Doctor
ROGER MENA
Gerente General Empresa Municipal de Cali (EMCAL) E.I.C.E.E.S.P.
Centro Administrativo Municipal Torre EMCAL

Asunto:	Solicitud de información para el Observatorio Ambiental de la Personería Distrital de Santiago de Cali.
---------	---

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1561 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, adelanta la estructuración e implementación del Observatorio Ambiental de la Personería Distrital de Santiago de Cali, como herramienta técnica orientada al seguimiento, monitoreo, análisis y evaluación de la gestión ambiental en el Distrito, con el fin de fortalecer el ejercicio del control preventivo, la vigilancia de la administración pública y la protección del derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

En este contexto, y teniendo en cuenta que esa entidad, en el marco de sus competencias legales y funcionales, es fuente primaria de información ambiental relevante, respetuosamente se solicita el suministro de información técnica oficial mediante el diligenciamiento completo de la matriz de variables e indicadores ambientales que se adjunta al presente oficio en formato Excel, la cual contiene los métodos, periodicidades, umbrales de medida e indicaciones requeridas para la consolidación del Observatorio Ambiental Institucional.

- Detalle del reporte. La información deberá ser reportada de manera desagregada, diligenciando una fila por cada mes y año reportado. No se aceptarán datos consolidados anuales, salvo que la naturaleza de la variable sea exclusivamente anual.
- Calidad de la información. Se solicita que la matriz sea diligenciada en su totalidad con información oficial, verificable y correspondiente a los reportes técnicos y administrativos de esa entidad.
- Periodo y plazo. Debe incluirse la información histórica disponible, desde el año 2024 a la fecha, remitida en formato Excel editable a la correo institucional informacion@personeriadistrital.gov.co con el asunto: "Solicitud de información para el Observatorio Ambiental Institucional" dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio.

Línea 24 Horas (+57) 310 305 9722

20262200074381
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200074381*
Fecha: 02-03-2026
Rad padre: 20262200074381



La información deberá ser reportada de manera desagregada, diligenciando una fila por cada mes y año reportado. No se aceptarán datos consolidados anuales, salvo que la naturaleza de la variable sea exclusivamente anual.

La información solicitada será utilizada exclusivamente con fines institucionales, orientados al análisis técnico y estadístico, la construcción de indicadores ambientales, el seguimiento preventivo a la gestión pública, la identificación de riesgos ambientales y la elaboración de informes que contribuyan al fortalecimiento del control preventivo y la protección del interés general, en el marco de las competencias constitucionales y legales de la Personería Distrital.

Agradecemos su atención y colaboración para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas a este Ministerio Público.

Atentamente,

JUAN JESÚS CALDERÓN VELASCO
Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público
Proyecto y Ejecutor: Alvaro Barrera López - Profesional de Apoyo
Revisor y Aprorador: Juan Jesús Calderón Velasco - Director

Aviso: Matriz básica de variables e indicadores ambientales - Observatorio Ambiental Personería Distrital de Santiago de Cali (archivo Excel)

Línea 24 Horas (+57) 310 305 9722

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO																					
5	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la orientación e inscripción de veeduría ciudadana, del señor Carlos Avendaño.</p> <p>Deberes: Parroquia Distrital de Santiago de Cali CAM Plus 13 Torre Azuleña Mensaje: carlosavendaño@camplus.com.co</p> <p>Asunto: Solicitud de Inscripción de Veeduría Ciudadana.</p> <p>Por medio del presente acuerdo solicito a este Órgano de Control realizar la inscripción de Veeduría Ciudadana denominada VEEDURIA CIUDADANA ALIANZA CIUDADANA POR EL ACCESO A MEDICAMENTOS SULTANA, para lo cual adjunto el acta de constitución de acuerdo a las normas decisorias en la Ley 800 de 2002.</p> <p>Muchas gracias por la atención prestada.</p> <p>Acreditación:</p> <p>CARLOS ALFONSO AVENDAÑO VAQUEZ, C.C 92.382.854 Celular: 3115813993 Notificaciones: carlosalfonsoavendaño47@gmail.com</p> <p>ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA</p> <p>En el Municipio de Cali, el día 12 del mes de mayo de 2022, se reunió la Asamblea conformada por los diferentes ciudadanos inscriptos en conformar una veeduría ciudadana según las disposiciones de la Ley 800 de 2002 y Ley 1757 de 2015.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadano y cada ciudadana el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a ejercer la gestión pública para ello se dispone a materializar los derechos declarados en la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Que existe en la comunidad un compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia constante de los bienes del Estado.</p> <p>DECISIONES</p> <p>PRIMERO: Elegir democráticamente como presidente(a) a NA (NA) Segundo (Substantivo), según el artículo 3 de la Ley 800 de 2002.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARLOS ALFONSO AVENDAÑO VAQUEZ</td> <td>92.382.854</td> <td>REPRESENTANTE LEGAL</td> </tr> <tr> <td>LUYSEN MURCIA GOMEZ</td> <td>35.276.857</td> <td>SECRETARIA</td> </tr> <tr> <td>DANIELA MARCELO GARCIA</td> <td>31.271.277</td> <td>VOCAL</td> </tr> <tr> <td>SUSANA ADOLFO FORBES PALACIO</td> <td>38.462.871</td> <td>VOCAL</td> </tr> <tr> <td>DIEGO VARELA MARTINEZ</td> <td>19.386.321</td> <td>VOCAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO: La veeduría se denominará VEEDURIA CIUDADANA ALIANZA CIUDADANA POR EL ACCESO A MEDICAMENTOS SULTANA, cuya jurisdicción sea la ciudad de Cali, Calle 71 y 72,00 y tendrá una duración de dos (2) años a partir de su reconocimiento legal, y desamparará su actividad a nivel local.</p> <p>OBJETO DE LA VEEDURIA</p> <p>Ejecutar seguimiento, vigilar y controlar sobre la prestación de los servicios de salud del 2022 de las entidades (Fundación de Salud (FUS), Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y Parroquia Azuleña del Sistema, así como sobre la gestión administrativa y sostenibilidad de la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud.</p> <p>En el desarrollo de su objeto, la veeduría realizará seguimiento a la calidad, profundización y continuidad en la prestación de los servicios de salud, con especial énfasis en el acceso oportuno e ininterrumpido, equitativo y universalizado de los servicios de salud administrativos, tales como la gestión de la atención de emergencias, desastres naturales y otros eventos extraordinarios que puedan afectar la atención integral de los usuarios.</p> <p>Asimismo, la veeduría promoverá y defenderá los derechos de los usuarios del sistema de salud y de las asociaciones de usuarios, fomentará la participación ciudadana, la transparencia y la mejora en la prestación de los servicios, en concordancia con lo establecido en la Ley 1757 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, con un fin de asegurar a nivel nacional.</p> <p>La Asamblea aprueba esta designación y la lista de asistentes a esta Jornada de Pleno, sobre como aver de esta lista, tal como se muestra en el acta de este acuerdo, tal como se conforma la veeduría.</p> <p>TERCERO: Las veedurías y sus veedores realizan el nombramiento que adjuntan ante la comunidad OBJETO DE LA PRESENTE VEEDURIA, bajo los parámetros de la Ley 800 de 2002 y la Ley 1757 de 2015, las demás normas que rigen la participación ciudadana.</p> <p>CARLOS ALFONSO AVENDAÑO VAQUEZ C.C 92.382.854 Celular: 3115813993 Notificaciones: carlosalfonsoavendaño47@gmail.com</p>	Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Cargo	CARLOS ALFONSO AVENDAÑO VAQUEZ	92.382.854	REPRESENTANTE LEGAL	LUYSEN MURCIA GOMEZ	35.276.857	SECRETARIA	DANIELA MARCELO GARCIA	31.271.277	VOCAL	SUSANA ADOLFO FORBES PALACIO	38.462.871	VOCAL	DIEGO VARELA MARTINEZ	19.386.321	VOCAL			
Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Cargo																				
CARLOS ALFONSO AVENDAÑO VAQUEZ	92.382.854	REPRESENTANTE LEGAL																				
LUYSEN MURCIA GOMEZ	35.276.857	SECRETARIA																				
DANIELA MARCELO GARCIA	31.271.277	VOCAL																				
SUSANA ADOLFO FORBES PALACIO	38.462.871	VOCAL																				
DIEGO VARELA MARTINEZ	19.386.321	VOCAL																				
6	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la orientación e inscripción de veeduría ciudadana, de la señora Juana Dalila Naboyan del Castillo.</p> <p>Deberes: Parroquia Distrital de Santiago de Cali CAM Plus 13 Torre Azuleña Mensaje: juanadcastillo@camplus.com.co</p> <p>Asunto: Solicitud de Inscripción de Veeduría Ciudadana.</p> <p>Por medio del presente acuerdo solicito a este Órgano de Control realizar la inscripción de Veeduría Ciudadana denominada VEEDURIA CIUDADANA CANCHA ANTICA JUEGOS INFANTILES, para lo cual adjunto el acta de constitución de acuerdo a las normas decisorias en la Ley 800 de 2002.</p> <p>Muchas gracias por la atención prestada.</p> <p>Acreditación:</p> <p>JUANA DALILA NABOYAN DEL CASTILLO C.C 27.487.717 Celular: 3188210792 Notificaciones: juanadcastillo@gmail.com</p> <p>ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURIA CIUDADANA</p> <p>En el Municipio de Cali, el día 26 del mes de febrero de 2022, se reunió la Asamblea conformada por los diferentes ciudadanos inscriptos en conformar una veeduría ciudadana según las disposiciones de la Ley 800 de 2002 y Ley 1757 de 2015.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a ejercer la gestión pública para ello se dispone a materializar los derechos declarados en la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Que existe en la comunidad un compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia constante de los bienes del Estado.</p> <p>DECISIONES</p> <p>PRIMERO: Elegir democráticamente como presidente(a) a NA (NA) Segundo (Substantivo), según el artículo 3 de la Ley 800 de 2002.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JUANA DALILA NABOYAN DEL CASTILLO</td> <td>27.487.717</td> <td>PRESIDENTA</td> </tr> <tr> <td>ADRIANA CAROLINE DE VILLEGAS</td> <td>32.841.748</td> <td>VICEPRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>SILVIA YANETH ORTIZ JUAREZ</td> <td>22.806.170</td> <td>SECRETARIA</td> </tr> <tr> <td>RICARDO VILLAREAL</td> <td>16.771.307</td> <td>VOCAL</td> </tr> <tr> <td>ALEXANDER MORENO BEAUN</td> <td>19.927.854</td> <td>VOCAL</td> </tr> <tr> <td>AMPARO GUTIERREZ DE MANGUEN</td> <td>24.854.216</td> <td>VOCAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO: La veeduría se denominará VEEDURIA CIUDADANA CANCHA ANTICA JUEGOS INFANTILES, cuya jurisdicción sea la ciudad de Cali, Calle 71 y 72,00 y tendrá una duración de dos (2) años a partir de su reconocimiento legal, y desamparará su actividad a nivel Distrital de Santiago de Cali.</p> <p>OBJETO DE LA VEEDURIA</p> <p>Ejecutar seguimiento, vigilar y controlar sobre la planeación, contratación, ejecución, supervisión e implementación de los proyectos, obras, programas y actividades deportivas, recreativas y de infraestructura que se desarrollen en el Polideportivo Torres de Sultana, Edificio Torres y Recreación de Valle del Cauca - Buenavista, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos públicos al cumplimiento de los proyectos de construcción, ejecución y mantenimiento administrativo, la calidad de los obras y actividades deportivas, el cumplimiento de las plazas deportivas y la atención oportuna, transparente y funcionamiento de los administrativos necesarios para el desarrollo de la comunidad, en el Distrito de Santiago de Cali.</p> <p>La Asamblea aprueba esta designación y la lista de asistentes a esta Jornada de Pleno, sobre como aver de esta lista, tal como se muestra en el acta de este acuerdo, tal como se conforma la veeduría.</p> <p>TERCERO: Las veedurías y sus veedores realizan el nombramiento que adjuntan ante la comunidad OBJETO DE LA PRESENTE VEEDURIA, bajo los parámetros de la Ley 800 de 2002 y la Ley 1757 de 2015, las demás normas que rigen la participación ciudadana.</p> <p>JUANA DALILA NABOYAN DEL CASTILLO C.C 27.487.717 Celular: 3188210792 Notificaciones: juanadcastillo@gmail.com</p>	Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Cargo	JUANA DALILA NABOYAN DEL CASTILLO	27.487.717	PRESIDENTA	ADRIANA CAROLINE DE VILLEGAS	32.841.748	VICEPRESIDENTE	SILVIA YANETH ORTIZ JUAREZ	22.806.170	SECRETARIA	RICARDO VILLAREAL	16.771.307	VOCAL	ALEXANDER MORENO BEAUN	19.927.854	VOCAL	AMPARO GUTIERREZ DE MANGUEN	24.854.216	VOCAL
Nombre y apellidos	Documento de Identidad	Cargo																				
JUANA DALILA NABOYAN DEL CASTILLO	27.487.717	PRESIDENTA																				
ADRIANA CAROLINE DE VILLEGAS	32.841.748	VICEPRESIDENTE																				
SILVIA YANETH ORTIZ JUAREZ	22.806.170	SECRETARIA																				
RICARDO VILLAREAL	16.771.307	VOCAL																				
ALEXANDER MORENO BEAUN	19.927.854	VOCAL																				
AMPARO GUTIERREZ DE MANGUEN	24.854.216	VOCAL																				
7	<p>Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de solicitud de información con radicado salida No. 20262200184871 dirigido al señor Miguel Ángel Muñoz Pino.</p>																					

No.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO



Personería
Santiago de Cali

20262200184871
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200184871*
Fecha: 15-05-2026
Rad padre: 20262450156042

Señor
MIGUEL ANGEL MUÑOZ PINO
C.C. 16.714.707
asosanta2017@gmail.com

Asunto.	Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20262450156042
---------	---

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20262450156042 del 08 de mayo de 2026, en la que solicita "Si la veeduría denominada "VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL MI COMUNA" con NIT: 901.989.944, se encuentra legalmente constituida y registrada conforme a la Ley 850 de 2003" por lo anterior me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la base de datos de Orfeo y el archivo de Veedurías Ciudadanas inscritas en este Órgano de Control, no se encontró registro de una Veeduría Ciudadana denominada "Veeduría Ciudadana Nacional Mi Comuna".

Es importante aclarar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas pueden registrarse ante cualquier Cámara de Comercio o Personería Municipal del país, independientemente del lugar donde vayan a ejercer sus funciones. Por lo tanto, el hecho de que la mencionada veeduría no se encuentre inscrita en esta Personería no implica que no puedan estarlo en otra Personería o Cámara de Comercio.

Asimismo, es fundamental recordar que, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, todos los ciudadanos, por naturaleza, ejercen el derecho al control social y la veeduría sobre la gestión pública y la prestación de servicios públicos. Este derecho se puede ejercer de forma individual o a través de organizaciones de veeduría ciudadana formalmente constituidas.

No obstante, para los fines que estime pertinentes dentro del trámite que adelanta, se sugiere que de manera respetuosa se establezca contacto directo con la referida veeduría y se solicite la acreditación de su existencia y representación. Dicha acreditación puede consistir en la resolución mediante la cual fue registrada la veeduría, un certificado de inscripción o cualquier documento oficial que permita su identificación como veeduría debidamente constituida.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali, es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,

JUAN JESÚS CALDERÓN VELASCO
Director Operativo para la Participación Ciudadana y
Defensa del Interés Público.

Proyectó: Alejandro Barona López - Profesional de Apoyo.
Revisó y Aprobó: Juan Jesús Calderón Velasco - Director.



Se da cumplimiento a las actividades acordadas relacionadas en el contrato.

ALEJANDRO BARONA LÓPEZ

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL

Yo, **ALEJANDRO BARONA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.1144.055.549**, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social que me resultan exigibles por la Ley.

Que si dado el caso que tenga ingresos como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista de dos o más empleadores, estas cotizaciones correspondientes son efectuadas en forma proporcional al ingreso devengado de cada uno de ellos en mínimo sobre 40%.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100/93, artículo 50 de la Ley 789/03, artículos 26 y 27 de la Ley 1393/10, artículos 108 y 647 del E.T., artículo 123 Ley 1438/11 y artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797/03 en este último artículo 5.

Dada en Santiago de Cali, a los (29) días del mes de MAYO del 2026. ✓

Se anexa planilla de pago número **6016720860** del mes de MAYO del 2026.

Firma:





**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1144055549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		ALEJANDRO BARONA LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CL 1A 60-104 PISO 2 TELÉFONO:	3700723
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6016720860	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 328211294

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES			1	\$ 437.000
SUBTOTAL:					1	\$ 437.000
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD			1	\$ 341.400
SUBTOTAL:					1	\$ 341.400
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A			1	\$ 14.300
SUBTOTAL:					1	\$ 14.300

VALOR SIN MORA:	\$ 792.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 792.700